

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00081-00.

A efectos de reconocer personería al mandatario del señor Eduardo Manosalva, y ordenar entre otros la entrega de los dineros pertenecientes a la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, la apoderada general debe allegar la escritura pública 244 del 10 de marzo de 2021, corrida en la Notaría Primera del Socorro, a fin de acreditar el poder general que le confirió el demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a03b407d3fbf1f09b159e792d66422ee9c955c30376b252fc30e8074ea05e8c

Documento generado en 28/06/2021 02:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>